

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.  
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA  
RAD.1100140030742019 - 01175 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(119rv)	\$ 1.550.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(95/98),	\$ 27.924
V/ AVISO JUDICIAL	(102/107),	\$ 30.932
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	(89 C2),	\$ 20.700
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ 16.800
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 1.646.356

  
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY ~~09~~ DIC. 2020  
Sírvasse proveer.

  
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 10 DIC. 2020

**Radicación 2019 - 01175**

1. Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho, se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte **APROBACIÓN** (art. 366 C.G.P.).
2. Por otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, súrtase el traslado secretarial conforme lo previsto por el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.
3. Previamente a proveer sobre la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte actora, alléguese la comunicación dirigida al poderdante de que trata el artículo 76 del C.G.P., toda vez que los anexos aportados no dan cuenta del cumplimiento de tal carga.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO**

*Jueza*

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 36 del  
10 DIC. 2020 DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria